PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299807923

PIB
09:01:59

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIVER ANTONIO RICO AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4404069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

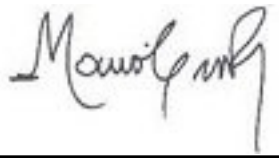

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 08:54:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4404069
Código de Verificación	4404069260722085425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:48:05 PM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4404069**
Apellidos y Nombres: **RICO AMAYA JAIVER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 09:20:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4404069** y Nombre: **JAIVER ANTONIO RICO AMAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144279057** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:31 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4404069,**
Apellidos y Nombres **RICO AMAYA JAIVER ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Servicios Públicos de Córdoba** , con NIT **801001380-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4404069 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 04:05 PM

Código Verificación: **8KB5376MPC**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 4404069 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 4404069 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS VIGENCIA 2026

JAIVER ANTONIO RICO AMAYA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 4.404.069, expedida de Cordoba Quindío, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende dado con el presente documento, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI____ NO __**x**__ (Art. 122 C.P.)
2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI____ NO __**x**__(Art. 122 C.P.)
3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI____ NO__**x**__ (Art. 122 C.P.)
4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI____NO__**x**__ (Art. 122 C.P.)
5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? ¿SI____NO _x__ Asumió con su patrimonio el daño? SI___NO__**x**__ (Art. 122 C.P.)
6. ¿Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI____NO__**x**__ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
7. ¿En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI____NO__**x**__ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
8. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI____NO __**X**__¿Cuál? _____ (Art. 8, Num. 1º, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1)
9. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI____NO**x**__ ¿Cuál?_____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. c), ley 80 de 1.993)
10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI____NO__**x**__ (Art. 8º, Num. 1º, lit. e), ley 80 de 1.993)
11. ¿Es usted servidor público? SI ___NO**x**__ (Art. 8º, Num. 1º, lit. f), ley 80 de 1.993)
12. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI____NO**x**__ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)
13. ¿Alguno de los siguientes: ¿padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI____NO**x**___ ¿Quién?_____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)
14. ¿Algún cuñado (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI___NO __**x**__ ¿Quién?_____ (Art. 8º,Num 1º lit. g), ley 80 de 1.993)
15. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI____NO**x**__ ¿Cuál?_____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. i), ley 80 de 1.993)
16. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI____NO__**x**__¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte? _____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8º, Num 1º, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)
17. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del Concejo Municipal o ejerce funciones de control interno o de

control fiscal, en el Municipio de Córdoba del Quindío? SI___ NO x__¿Quién?_____ _____ Indique el cargo (Art. 8°, Núm. 2°, lit. c), ley 80 de1.993).

18. ¿Es miembro del Concejo Municipal? SI___NO __x__ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. e), ley 80 de 1.993).

19. ¿Tiene algún parentesco con un Concejal del Municipio? SI___ NO _x__ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

20. ¿Tiene algún parentesco con el Secretario del Concejo Municipal? SI___NO _x___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

21.¿Tiene algún parentesco con el Contralor del Departamento? SI___ NO __x_ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

22. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO_x__ ¿Cuál?. ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI ___ NO ___ Indique fecha de retiro DICIEMBRE DE 2005 (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 1°).

23. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI____NO_____**x**____ ¿Cuál?_____¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 2º)

24. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO**x**___ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

25. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO__**x**__¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)

26. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO__**x**___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)

27. Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI____NO__**x**____ ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORÍA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión y por lo tanto reitero que NO me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Empresa de Servicios Públicos de Cordoba ESACOR E.S.P S.A.S.

Para constancia, Se firma en el mes de AGOSTO del año dos mil veintiséis (2026).

JAIVER ANTONIO RICO AMAYA,
CC. 4.404.069
CEL. 3128620751